BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995	Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479

ALCALDÍA LOCAL DE _____SUBA_____

INFORME TÉCNICO No. IT-102-2023

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	12/12/2022	No. PRELIMINAR	20186110298452.
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**Establecimiento de comercio**	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	**2018223490196002E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**Ricardo Rojas Local 3** **Oscar Araque Local 4**	No. IDENTIFICACIÓN	**19718919** **4061112**
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**Carrera 71D # 97 A -35**	No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**no**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**Panaderia Potosi** **Lavaseco Super Laundry**	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	LOCAL 3 : 28,6 M2 LOCAL 4: 61,05 M2
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**Ricardo Rojas Local 3** **Oscar Araque Local 4**	No. IDENTIFICACIÓN	**19718919** **4061112**
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRPCIÓN)	**Panaderia y lavanderia**		

LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	**SI**	No. UPL ()	27	No. DECRETO UPL (_____)	555
OTRO ACTO ADMINSITRATIVO (	NO	NOMBRE UPL	**NIZA**	TRATAMIENTO	Consolidacion
		ÁREA DE ACTIVIDAD	Area de Actividad de Proximidad - AAP-Generadora de soportes urbanos	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	N/A	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	N/A	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)









OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realizo visita técnica al predio ubicado en la dirección Calle 71 D # 97 a - 35 de acuerdo con el expediente 2018223490196002E con el fin de verificar la información suministrada en el mismo.

NORMA DEL ESCTOR

Comercios y servicios básicos. Locales cuya actividad principal es el **intercambio de bienes y servicios** directamente accesibles a la clientela, incluyendo las superficies destinadas al almacenamiento y bodegaje, cuando son inferiores a un tercio (⅓) del área construida en el uso comercial y de servicios. *Incluye servicios de parqueadero, restaurantes, de entretenimiento, juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza y los establecimientos para venta y servicios a bicicletas, patinetas o vehículos de micromovilidad.*

USO		Área construida en el uso en m2 por predio																
		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C 3, 15, 20		C 4, 15, 20 MU1, MU3			C 15		C 15 MU1, MU3		C 6, 15 MU1, MU2, MU3		C		C MU1, MU3		C 6 MU1, MU2, MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8	MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8		MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8	MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8	MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8	MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8	MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8	MA1, MA8	MA1, MA2, MA3, MA7, MA8

3	Hasta 100 m2 se permite sin restricción. De más de 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en "Actuación de manzana" o "Plan Vecinos".

15	En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos.
20	No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto"

ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES:

CRITERIO	CÓD.	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
1 Protección frente al ruido	MA1	Control del ruido
	MA2	Insonorización interior
	MA3	Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental
2 Protección frente a emisiones atmosféricas	MA4	Áreas de amortiguamiento
	MA5	Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental
3 Protección frente a olores ofensivos	MA6	Control de olores ofensivos al interior
	MA7	Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental
4 Protección frente a impactos a la Estructura Ecológica Principal	MA8	Áreas de amortiguamiento

ÁREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD

Zona generadora de soportes urbanos: *Áreas que por sus condiciones tienen el potencial de aportar al equilibrio territorial con la generación de soportes urbanos.*

DESARROLLO DE LA VISITA:

Se Realiza visita tecnica a los inmuebles mencionados anteriormente :

Local 3 Panaderia Potosi: Atiende la visita es el señor Ricardo Rojas el administrador del comercio identificado con cedula de ciudadania numero: 19718919, este establecimiento cuenta con un area de 28,6 m2.

Local 4 Lava seco Super Laundry: Atiende la visita el señor Oscar Araque propietario del comercio, identificado con cedula de ciudadania numero: 4061112, este establecimiento cuenta con un area de 61,05 m2.

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta lo establecido por la norma del decreto 555 del año 2021, se concluye que la actividad comercial lavanderia y panaderia se encuentran ubicados en la UPL 27 Niza, cuenta con un tratamiento de consolidación y un area de actividad de Proximidad generadora de soportes urbanos. Su uso especifico se ubica en la actividad de comercio y servicios las cuales indican que **SI SE PERMMITEN** en el sector teniendo en cuenta la condicion 3 del area de proximidad, la cual dice lo siguiente: Se permite el comercio sin restriccion solo si el mismo tiene un area de hasta 100 m2.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
LILIANA FORERO RAMIREZ ARQUITECTO O INGENIERO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.
NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Simapot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)
NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA